



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá. D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por MARÍA ALICIA RÍOS DUQUE, contra la Sala Penal de Extinción de Dominio de Bogotá, los Juzgados Primero y Tercero del Circuito Especializados para Extinción de Dominio de Cali y la Fiscalía Segunda Adscrita a la Unidad Nacional para la Extinción de Dominio y Contra el Lavado de Activos de la capital del Valle del Cauca, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia, igualdad, mínimo vital y vivienda digna. En consecuencia, se dispone:

VINCULAR a las autoridades, partes e intervinientes del proceso de extinción de dominio identificado con el radicado número 760013220001 2019 0003501.

Comunicar esta determinación a las autoridades demandadas y demás vinculados, para que, en el improrrogable término de un (01) día, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos lizethm@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

De no ser posible notificar este proveído a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese y cúmplase.



JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 23F9AF8728A297F9978457FBBDE7B3FAD49BD80F61ED0310F174953D3EB108A5
Documento generado en 2025-04-28